

RESOLUCION AG N.º0023

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08/06/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente (SIE) Nº08030-0003660-8 en donde se gestiona la segunda prórroga con renegociación de precio del servicio de alquiler de la central telefónica en la oficina de la Defensoría Provincial en la ciudad de Rosario, sita en calle 9 de Julio 2091, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia adjudicó el alquiler de las mencionadas centrales telefónicas a la empresa COMUNICAR S.C.;

Que dicha adjudicación se instrumentó mediante Resolución Nº67/16.

Que por Resolución N.º178/2018 fue prorrogado el servicio por el término de veinticuatro (24) meses, venciendo dicho plazo el 30/06/2020;

Que la empresa, mediante nota informa su voluntad de continuar prestando el servicio, aunque con una actualización en el monto mensual del 30%, elevando el mismo a la suma de \$3.881 mensuales;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Jefatura de Dictámenes del SPPDP;

Que por lo expuesto, resulta admisible la prórroga del servicio de alquiler de la central telefónica en el inmueble detallado, por el período de doce (12) meses con renegociación del precio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo Nº 564/20 aprobado por la Contaduría General de la Provincia;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de



facultades establecida en el Art.2 de la Resolución N°172/18 de la Defensora Provincial;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga con renegociación de precio del contrato de alquiler de la central telefónica en el inmueble donde funciona la oficina de la Defensoría Provincial en la ciudad de Rosario, sita en calle 9 de Julio N.º2091, a la firma COMUNICAR S.C., CUIT N°30-69983702-0, por el término de doce (12) meses, por un monto mensual de tres mil ochocientos ochenta y un pesos (\$3881).

ARTICULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan.

ARTICULO 3: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7-Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 2- Parcial 3, Finalidad 1, Función 20 - Presupuesto año 2020. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 4: Registrese, comuniquese y archivese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL